

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas, y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio, se relacionan con los siguientes artículos de la citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Artículo 37, sobre organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1, 3 y 4 relacionados con los desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia, así como la elaboración de estudios.
- Artículo 50, sobre planeamiento urbanístico, vivienda y transporte, que mandata que las políticas públicas prioricen la reducción de los tiempos de desplazamiento y faciliten la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y den respuesta a las necesidades del mundo rural o zonas de menor densidad de población.
- Artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 12, sobre contratación pública.

Con respecto al Plan de igualdad de mujeres y hombres 2022-2028, dan respuesta al Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida, en su línea estratégica 2A. Conciliación y corresponsabilidad.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

A.1. Esta actuación ayudará a detectar las necesidades desde el punto de vista de la igualdad de género, para diseñar las futuras estrategias necesarias. Con la actuación A.1 estaríamos motivando la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.2. Esta actuación contribuiría a evitar problemas de seguridad, sobre todo para colectivos más vulnerables en el mundo rural o zonas de menor densidad de población

A.3. A través de esta actuación se potencia, en el marco de la contratación pública, la importancia de tener un plan de igualdad en la empresa ya que se incluirá entre los criterios de licitación.

17.42 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte.

A.2. Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas desdobladas.

A.3. Revisión y adecuación de los sistemas de Información y señalética conforme a la perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas, y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio, se encuentran relacionadas con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.
- Artículo 37. Organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1 y 3, relacionados con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia.
- Artículo 50.4, sobre políticas públicas de movilidad y transporte, que mandata prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento, deberán facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar, así como la atención a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

El Plan de Transporte Sostenible del Área Metropolitana de Córdoba detallará el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas incluyendo la perspectiva de género, de manera que proporcionará una visión de la movilidad en su ámbito geográfico y contribuirá a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

Las consecuencias esperadas de la aplicación de las actuaciones previstas son, fundamentalmente, las de lograr una percepción de mayor seguridad personal. Es decir, mejor accesibilidad y conocimiento de las necesidades y patrones de movilidad, en condiciones de igualdad de género, y sin distinción por lugar de residencia, dentro de las localidades incluidas en el ámbito competencial de este Consorcio de Transporte Metropolitano.

17.43 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Planificación de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad.
- A.2. Establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno.
- A.3. Revisión y adecuación, en su caso, de los sistemas de información y señalética.